



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



RESOLUCION N° 314/2024

Hasenkamp, 17 de octubre de 2024

VISTO:

La solicitud presentada por la Escuela Integral N°20 "Lujan Jaime";

Y CONSIDERANDO:

Que el día 10 del corriente se realizara un "Encuentro de Deporte para personas con Discapacidad" en el Club Atlético Hasenkamp, con aproximadamente 100 estudiantes de otras localidades,

Que solicita colaboración del municipio para la compra de los bizcochos y agua saborizada;

Que el Municipio siempre está presente en las necesidades de las instituciones educativas del pueblo ya que ellos son referentes importantes de nuestros jóvenes;

Que los bizcochos fueron adquiridos en Panadería don Pablo, y el agua saborizada a Supermercado Battisti y será abonado previa presentación de la factura correspondiente;

Que es necesario dictar una norma legal que autorice el gasto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP RESUELVE

Art.1º) Autorízase el pago de \$ 20.001,80 (pesos veinte mil uno con ochenta), a Panadería DON PABLO; de Basualdo Pablo Rubén, CUIT 20-14150429-1, por la compra de bizcochos para la Escuela Integral N° "Lujan Jaime".-

Art.2º) Autorízase el pago de \$ 19.920,00 (pesos diecinueve mil novecientos veinte), a Supermercado Battisti,, CUIT 30-70766183-2, por la compra de agua saborizada para la Escuela Integral N° "Lujan Jaime".-

Art.3º) El gasto que demande la aplicación del Artículo 1º deberá imputarse a Finalidad 1 Función 90.-

Art.4º) Regístrese, publíquese y archívese.-


Manuel E. Landra
Sec.de Gob. y Hacienda


Hernán E. Kisser
Presidente Municipal